

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a tu Estado</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.</p>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI

Contrato de **adquisición de equipos y aparatos audiovisuales requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física el **C. Jorge Armando Albertos González**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, solicitó la **adquisición de equipos y aparatos audiovisuales** para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **581/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Recaudación de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de equipos y aparatos audiovisuales**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de noviembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-67-2023**, el 08 de noviembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 10 de noviembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 14 de noviembre del 2023.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1 y subpartidas de la 1 a la 3** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-67-2023** correspondiente a la **adquisición de equipos y aparatos audiovisuales requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** a “**El Proveedor**” **C. Jorge Armando Albertos González**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'579,688.10 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 20 de octubre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **581/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeate de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la persona física el **C. Jorge Armando Alberto González**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **ALGNJR76012409H100**.
- 2.2.** Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12060302**.
- 2.3.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Eclipse número 535, Colonia Vistas del Sol II, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20264, con número telefónico 449.100.38.37, así como la cuenta de correo electrónico jorgealbertos@audiovisualesags.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.5.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AEGJ760124GP6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAP/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p> <p style="text-align: right;"><i>(Firma)</i></p>

- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de equipos y aparatos audiovisuales requeridos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 559/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 559/23, así como en la oferta técnica y económica**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'361,800.09 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 09/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$217,888.01 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'579,688.10 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 05 días naturales a partir de la fecha

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI</p>		<p>LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

del fallo de adjudicación, siendo esta el día 19 de noviembre, lo cual, al ser día inhábil, se recorre al día siguiente hábil, es decir, el 21 de noviembre del 2023, en la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. Convención 1914 oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

La instalación y configuración de equipos es sin costo adicional para “**El Ente Requierente**”, lo cual incluyen:

Subpartida 1: Perfil estructural calibre 14 con medidas de 32 x 32 milímetros, color gris claro, anclaje a muro con medidas de 3.20 metros de base x 1.92 metros de alto para montaje de pantallas LED, cableado indispensable para la instalación.

Subpartida 2: Perfil estructural calibre 14 con medidas de 32 x 32 milímetros, color gris claro, anclaje a muro con medidas de 2.56 metros de base x 1.92 metros de alto, para montaje de pantallas led, cableado indispensable para la instalación.

Subpartida 3: Cableado de interconexión.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 559/23, en la oferta técnica y económica**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **C.P. José Alfredo Ramírez Pérez Maldonado**, en su carácter de **Subsecretario de Ingresos** de “**El Ente Requierente**” y/o quien lo sustituya en su cargo y funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegiente de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS. <i>[Handwritten signature]</i>

de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará en una sola exhibición y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p> <p><i>[Signature]</i></p>

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “El Proveedor” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por un periodo de 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar los mismos en un término de 03 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, así mismo se obliga a “El Proveedor” reponer los mismos en un término de 05 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	
<p></p>	<p>CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>	

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Haciendo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le



PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS.

imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-67-2023**, así como con las

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige al de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de noviembre del 2023.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. JORGE ARMANDO ALBERTOS
GONZÁLEZ.

Testigos

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elegante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	15R023
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	21/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/11/2023

PROVEEDOR: PROB424 JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ

CLAVE COMPLETA: 12060302

RFC: AFGJ200124GPE

DIRECCIÓN: CALLE ECLIPSE AS55, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20264

TELÉFONO: (449) 100 38 37

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SII: LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILC

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/11/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 16

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	3.00	EQUIPO	52101	<p>52101001 EQUIPO AUDIOVISUAL EQUIPO AUDIOVISUAL: SUMINISTRO DE EQUIPO AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PANTALLA TAMAÑO TOTAL DE 3.20 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO MARCA VISUAL PRO MODELO SV3</p> <p>20 Gabinetes MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 DIMENSIONES: 640 X 480 MILÍMETROS COLOR NEGRO PIXEL PITCH TAMAÑO DEL LED 3 MILÍMETROS, MÍNIMA DISTANCIA CONFORTABLE DE VISIÓN 3 METROS RESOLUCIÓN DE Gabinete: 208 X 156 PX, TAMAÑO DE Gabinete: 640 X 480 MILÍMETROS PESO (KG/M2): 21 KG ÁNGULO DE VISIÓN H: 100° V: 100° BRILLO (NTSC/M2) >800 GRADO DE PROTECCIÓN: IP50 FRONTAL / IP20 TRASERO TEMPERATURA PERMITIDA EN OPERACIÓN: 0°C- 40°C 10-90% HUMEDAD FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN >1520 Hz CONSUMO MÁXIMO (MAX/PRCM) W/M2: 490 / 219 W, VOLTAJE DE OPERACIÓN 220 VAC/50-60 Hz TIEMPO DE VIDA LED'S: +100,000 HORAS</p> <p>1 VIDEO PROCESADOR MARCA NOVASTAR MODELO VX400S VESA COLOR NEGRO PUERTOS: 2 CVBS: PAUH18C, 1 VGA: ESTÁNDAR SOPORTE MAX. ENTRADA 1024 X 1280 @ 60Hz</p> <p>1 DVI: ESTÁNDAR DE VESA ENTRADA 1024 X 768 @ 165Hz, 1 USB: FORMATS DE CODIFICACIÓN MULTIMEDIA MJPEG, MPEG-1, 1 HDMI: MPEG-2, MPEG-4, DIVX, H.264, XVID, 1 DP: ESTÁNDAR VESA RESOLUCIÓN DE SALIDA AUTODEFINIDA (OPTIMIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA), MAX RESOLUCIÓN HORIZONTAL HASTA 3840 PIXELES, MAX RESOLUCIÓN VERTICAL HASTA 2160 PIXELES.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE INCLUYE:</p> <p>LO SIGUIENTE: PERFIL ESTRUCTURAL CALIBRE: 14 CMS MEDIDAS DE 32 X 32 MILÍMETROS, COLOR: GRIS CLARO ANCLAJE A MURO CON MEDIDAS DE 3.20 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO, PARA MONTAJE DE PANTALLAS LED, CABLEADO INDISPENSABLE PARA LA INSTALACIÓN</p> <p>52101001 EQUIPO AUDIOVISUAL SUMINISTRO DE EQUIPO AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PANTALLA TAMAÑO TOTAL DE 2.56 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO MARCA VISUAL PRO MODELO SV3</p> <p>16 Gabinetes MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 COLOR NEGRO DIMENSIONES 640 X 480 MILÍMETROS PIXEL PITCH TAMAÑO DEL LED 3 MILÍMETROS, MÍNIMA DISTANCIA CONFORTABLE DE VISIÓN 3 METROS RESOLUCIÓN DE Gabinete: 208 X 156 PX</p>	342,320.77	1,026,960.31
2	1.00	EQUIPO	52101	<p>52101001 EQUIPO AUDIOVISUAL SUMINISTRO DE EQUIPO AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PANTALLA TAMAÑO TOTAL DE 2.56 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO MARCA VISUAL PRO MODELO SV3</p> <p>16 Gabinetes MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 COLOR NEGRO DIMENSIONES 640 X 480 MILÍMETROS PIXEL PITCH TAMAÑO DEL LED 3 MILÍMETROS, MÍNIMA DISTANCIA CONFORTABLE DE VISIÓN 3 METROS RESOLUCIÓN DE Gabinete: 208 X 156 PX</p>	222,133.02	222,133.02

ipi_Ado_PedidoOderCompra.rpt

Página 1 de 5



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	ES023
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LÍMITE ENTREGA	21/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/11/2023

PROVEEDOR: PIN0494 JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ

CLAVE COM普ESTA: 12060302

RFC: AEGJ700124GP6

DIRECCIÓN: CALLE ECLIPSE #535, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20264

TELÉFONO: (449) 100 35 37

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPESTILLO FECHA DE ELABORACIÓN:

15/11/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: DA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 25

3	2.00	EQUIPO	52101	<p>TAMANO DEL Gabinete: 640 X 480 MILIMETROS PESO (KG/M2): 23 KG. ÁNGULO DE VISIÓN H: 180° V: 180°, BRILLO (NITS/M2): >100 GRADO DE PROTECCIÓN, IP20 FRONTAL/ IP40 TRASERO TEMPERATURA PERMITIDA EN OPERACIÓN: 9°C - 40°C 10 - 80% HUMEDAD FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: >1920 Hz, CONSUMO MÁXIMO (MAX/PROM) WMM2: 450 / 210 W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220 VAC 50-60 Hz TIEMPO DE VIDA LEDS: +100,000 HORAS</p> <p>1 VIDEO PROCESADOR MARCA NOVASTAR MODELO VX4005 VESA COLOR NEGRO PUERTOS: 2 CVBS; PAINTSC, 1 VGA ESTÁNDAR SOPORTA MAX. ENTRADA 1280 * 1280 @ 60Hz 1 CVI ESTÁNDAR DE VESA ENTRADA 1080P HDMI, 1 USB: FORMATS DE CODIFICACION MULTIMEDIA: MJPEG, MPEG-1., 1 HDMI: MP4-2, MPEG-4, DIVX, H.264, XVID, 1 DP: ESTÁNDAR VESA RESOLUCIÓN DE SALIDA AUTODEFINIDA (OPTIMIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA), MAX. RESOLUCIÓN HORIZONTAL HASTA 3840 PIXELES, MAX. RESOLUCIÓN VERTICAL HASTA 1920 PIXELES.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: PERFIL ESTRUCTURAL CALIBRE 14 CON MEDIDAS DE 32 X 32 MILÍMETROS COLOR GRIS CLARO ANCLA AL MUNDO CON MEDIDAS 2.50 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO. PARA MONTAJE DE PANTALLAS LED, CABLEADO INCORPORABLE PARA LA INSTALACIÓN.</p> <p>521010003 EQUIPO DE SONIDO EQUIPO DE SONIDO: SUMINISTRO DE SISTEMA DE AUDIO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TURNO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>4 BOCINAS MARCA BOSE DMSP COLOR BLANCO RESPUESTA DE FRECUENCIA (40-20K): 00 - 20,000 Hz COBERTURA NOMINAL (HORIZONTAL X VERTICAL): CONICO DE 120° MANEJO DE POTENCIA PICO: 200 W, SPL MAXIMO A 1 METRO: 105 dB, RANGO DE FRECUENCIA (10-20K): 00 - 20,000 Hz MANEJO DE POTENCIA CONTINUA A LARGO PLAZO: 50 W SENSIBILIDAD (SPL) 1W / 1M: 87 dB IMPEDANCIA NOMINAL: 8 OHMOS (BYPASS DEL TRANSFORMADOR) 1 AMPLIFICADOR MARCA JBL VMA1210 COLOR NEGRO 5 ENTRADAS CON 1 SALIDA DE 60W, 120 O 240 VATIOS DE POTENCIA CONTROLES DE GRAVES Y AGUDOS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL DE SALIDA, SALIDA DE 10W Y 7W, O 4 OHMOS 8 OHMOS TIMBRE DE MEGAFONIA Y SILENCIAMENTO DE PRIORIDAD FUNCIONA CON CONTROLADORES DE PARED ENTRADAS BALANCEADAS DE MICRÓFONO/LINEA ENTRADAS RCA (75mV) HARDWARE DE MONTAJE EN PLASTICO INCLUIDO</p> <p>1 GABINETE DE MONTAJE MARCA LINEKSPRO MODELO SR-1912-GPP COLOR NEGRO CHAPA DE SEGURIDAD EN PUERTA, LATERALES DESMONTABLES, PUERTA DESMONTABLE Y OPCIÓN DE CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA PREPARACIÓN PARA 1 O 2 VENTILADORES SIMPLES CON 12 UNIDADES DE</p>	56,343.38	112 688.76
---	------	--------	-------	---	-----------	------------

rpt_Acq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 5

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elegirte de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.</p>
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PH00194 JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ

CLAVE COMPLETA: 12060302

RFC: AEGJ760124GP6

DIRECCIÓN: CALLE ECLIPSE #539, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20264

TELÉFONO: (442) 100 38 37

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: RA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PERIODO	595/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LÍMITE ENTREGA	21/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/11/2023

FAX:

USUARIO SIP: LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILLO

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/10/2023

				KACK, DE 19 PULGADAS, PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO CON MEDIDA DE 620 MILÍMETROS X 497 MILÍMETROS.	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS CABLEADO DE INTERCONEXIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS: CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPAGAN SU FUNCIONAMIENTO	TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	1,361,800.09

IVA	217,888.01
TOTAL	\$1,579,688.10

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige al de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS. <i>Cum</i>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	55423
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	21/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/11/2023

PROVEEDOR: PDEM JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ
CLAVE COMPLETA: 12050302
DIRECCIÓN: CALLE ECLIPSE KM5, VISTAS DEL SOL II, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20261
TELÉFONO: (440) 100 38 37
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Adquisición Directa **TIPO DE RECURSO:** GA

FAX:	USUARIO SIF:	LUIS FERNANDO GARCIA CAPELLO	FECHA DE ELABORACIÓN:	15/11/2023
			CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
			PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
			HOJA:	45

REQUISICIÓN: 301	DE SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS D302 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS D50231 DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS AV. CONVENTION 1016 EDIFICIO #102 COL. DIFUNDO C.P. 20100 AGUASCALIENTES, MEX. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ MALDONADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102925 2573
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MEDIO NÚMERO DGAO-IM-67-2023 LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 19 DE NOVIEMBRE DA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRI AL SIGUIENTE DIA HABIL 21 DE NOVIEMBRE 2023		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20100



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ
RFC: AEG790124GPE
DIRECCIÓN: ECLIPSE No. 585
COLONIA: VISTAS DEL SOL II, C.P. 20264
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 441-101-3837
CORREO: jorge.albertos@audiovisualsa.com.mx



ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre de 2023
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGDADM 67/2023

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	1	3	EQUIPO	<p>1 EQUIPO AUDIOPROVISUAL: SUMINISTRO DE EQUIPO AUDIOPROVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PANTALLA TAMAÑO TOTAL DE 3.20 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 20 GABINETES MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 DIMENSIONES: 640 X 480 MILÍMETROS COLOR NEGRO PIXEL PITCH: TAMAÑO DEL LED 3 MILÍMETROS, MÍNIMA DISTANCIA CONFORTABLE DE VISIÓN: 3 METROS RESOLUCIÓN DE GABINETE: 208 X 166 PX TAMAÑO DE GABINETE: 640 X 480 MILÍMETROS PESO (KG/M2): 25 KG. ÁNGULO DE VISIÓN: H: 180° V: 180°, BRILLO (NTSC/M2): >800 GRADO DE PROTECCIÓN: IP20 FRONTAL / IP40 TRASERO TEMPERATURA PERMITIDA EN OPERACIÓN: 0°C-40°C 10 - 90% HUMEDAD FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: >1500 Hz CONSUMO MÁXIMO (MAXPOWER W/M2): 450 / 210 W VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220 V AC/60-60 Hz TIEMPO DE VIDA LED'S: +100 000 HORAS.</p> <p>1 VIDEO PROCESADOR MARCA NOVASTAR MODELO VR400S VESA COLOR NEGRO PUERTOS: 2 CVBS, PAL/NTSC, 1 VGA ESTÁNDAR SOPORTE MAX ENTRADA 1920 x 1200 @ 60Hz</p> <p>1 DVI ESTÁNDAR DE VESA ENTRADA 1920 x 1200 @ 60Hz FORMATS DE CODIFICACIÓN MULTIMEDIA: MPEG, MPEG-1, 1 HDMI: MPEG-2, MPEG-4, DIVX, H.264, XVID, 1 DP. ESTÁNDAR VESA RESOLUCIÓN DE SALIDA AUTODEFINIDA (OPTIMIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA), MAX RESOLUCIÓN HORIZONTAL HASTA 3840 PIXELES, MAX. RESOLUCIÓN VERTICAL HASTA 1920 PIXELES.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: PERFORACIONES CALIBRÉ 14 CON MEDIDAS DE 32 X 32 MILÍMETROS, COLOR: GRIS CLARO ANCLAJE A MURO CON MEDIDAS DE 3.20 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO, PARA MONTAJE DE PANTALLAS LED, CABLEADO INDISPENSABLE PARA LA INSTALACIÓN.</p>
	2	1	EQUIPO	<p>1 SUMINISTRO DE EQUIPO AUDIOPROVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PANTALLA TAMAÑO TOTAL DE 2.56 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 16 GABINETES MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 COLOR NEGRO DIMENSIONES 640 X 480 MILÍMETROS PIXEL PITCH: TAMAÑO DEL LED 3 MILÍMETROS, MÍNIMA DISTANCIA CONFORTABLE DE VISIÓN: 3 METROS RESOLUCIÓN DE GABINETE: 208 X 166 PX TAMAÑO DE GABINETE: 640 X 480 MILÍMETROS</p>



PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

			<p>PESO (KG/M2): 23 KG. ÁNGULO DE VISION: H: 160° V: 160°, BRILLO (NITS/M2): >800 GRADO DE PROTECCIÓN IP20 FRONTAL /IP40 TRASERO. TEMPERATURA PERMITIDA EN OPERACIÓN 0°C - 40°C 10 - 80% HUMEDAD FRECUENCIA DE ACTUALIZACION: >1920 HZ. CONSUMO MÁXIMO (MAX/PROM) W/M2: 450 / 210 W. VOLTAJE DE OPERACIÓN: 230V AC/50-60 HZ. TIEMPO DE VIDA LED'S: +100,000 HORAS.</p> <p>1 VIDEO PROCESADOR MARCA NOVASTAR MODELO VV4006 VEGA COLOR NEGRO PUERTOS: 2 CVBS, PAL/NTSC, 1 VGA ESTÁNDAR SOPORTE MAX. ENTRADA 1920 x 1200 @ 60HZ</p> <p>1 DVI ESTÁNDAR DE VESA ENTRADA 1080I HDPC 1 LS3: FORMATOS DE CODIFICACIÓN MULTIMEDIA: JPEG, MPEG-1, 1 HDMI: MPEG-2, MPEG-4, DIVX, H.264, XVID, 1 DP: ESTÁNDAR VESA RESOLUCIÓN DE SALIDA AUTODEFINIDA (OPTIMIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA), MAX. RESOLUCIÓN HORIZONTAL HASTA 3840 PIXELES., MAX. RESOLUCIÓN VERTICAL HASTA 1920 PIXELES.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: PERFIL ESTRUCTURAL CALIBRE 14 CON MEDIDAS DE 32 X 32 MILÍMETROS, COLOR: GRIS CLARO ANCLAJE A MURO CON MEDIDAS 2.50 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO, PARA MONTAJE DE PANTALLAS LED, CABLEADO INDISPENSABLE PARA LA INSTALACIÓN.</p> <p>EQUIPO DE SONIDO: SUMINISTRO DE SISTEMA DE AUDIO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TURNOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>4 BOCINAS MARCA BOSE DMSP COLOR BLANCO RESPUESTA DE FRECUENCIA (-10 DB) 50 - 20,000 HZ COBERTURA NCMINAL (HORIZONTAL X VERTICAL) CÓNICO DE 120° MANEJO DE POTENCIA PICO: 200 W SPL MAXIMO A 1 METRO: 100 DB RANGO DE FRECUENCIA (-10 DB) 65 - 20,000 HZ MANEJO DE POTENCIA CONTINUA A LARGO PLAZO: 50 W SENSIBILIDAD (SPL/1 W A 1 M): 87 DB IMPEDANCIA NOMINAL 8 OHMOS (BYPASS DEL TRANSFORMADOR)</p> <p>1 AMPLIFICADOR MARCA JBL VM41240 COLOR NEGRO</p> <p>6 ENTRADAS CON 1 SALIDA DE 50W, 120 O 240 VATIOS DE POTENCIA CONTROLES DE GRAVES Y AGUDOS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL DE SALIDA SALIDA DE 100V Y 70V, 0.4 OHMOS 8 OHMOS TIMBRE DE MEGAFONÍA Y SILENCIAMIENTO DE PRIORIDAD FUNCIONA CON CONTROLADORES DE PARED ENTRADAS BALANCEADAS DE MICRÓFONO/LINEA ENTRADAS RCA (7.75V) HARDWARE DE MONTAJE EN BASTIDOR INCLUIDO.</p> <p>1 GABINETE DE MONTAJE MARCA LINKECOPIC MODELO SR-1912-GPP COLOR NEGRO CHAPA DE SEGURIDAD EN PUERTA, LATERALES DESMONTABLES, PUERTA DESMONTABLE Y OPCIÓN DE CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA PREPARACIÓN PARA 1 O 2 VENTILADORES SIMPLES CON 12 UNIDADES DE RACK DE 19 PULGADAS, PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO CON MEDIDA DE 620 MILÍMETROS X 497 MILÍMETROS.</p> <p>INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS CABLEADO DE INTERCONEXIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p> <p>CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS: CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI TIEMPO DE ENTREGA: 6 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE</p>
3	2	EQUIPO	



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Eligeate de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

Cerr

				ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACION: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
--	--	--	--	---

J. A. González
Firma
Jorge Armando Alberto González
Representante Legal de la empresa Jorge Armando Alberto González

(Sello)

G

AY

D



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ
RFC: AEG1701216FG
DIRECCIÓN: EJERCITO N° 539
COLONIA: VISTAS DEL SOL II, C.P. 20264
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449 400 3837
CORREO: jorgealbertos@audioweb.mx



AMA
AUDIOVISUALES

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Aguascalientes, Ags., a 10 de noviembre de 2023
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR NOMBRE NÚMERO DGAD-IN-ET-2023

PART.	SUB-PART.	CANT.	UNI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1.	1.-	3	EQUIPO	<p>EQUIPO AUDIOVISUAL SUMINISTRO DE EQUIPO AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE</p> <p>1 PANTALLA TÁVANO TOTAL DE 120 METROS DE BASE X 100 METROS DE ALTO MARCA VIVAL PRO MODELO SV70 20 GABINETES MARCA VIVAL PRO MODELO SV10 DIMENSIONES 600 X 480 MILIMETROS COLOR NEGRO PIXEL PITCH: TAMAÑO DEL LED 1 MILIMETRO, MINIMA DISTANCIA COMFORTABLE DE VISION 3 METROS RESOLUCION DE GABINETE: 208 X 104 PX, TAMAÑO DE GABINETE: 640 X 480 MILIMETROS PESO (KG/VIS): 21 KG, ANGULO DE VISION: H. 180° V. 180°, BRILLO (NITS/M2): >800 GRADO DE PROTECCIÓN IP20 FRONTAL / IP40 TRASERO TEMPERATURA PERMITIDA EN OPERACION 0°C-40°C 10-90% HUMEDAD FRECUENCIA DE ACTUALIZACION: 10000 Hz CONJUNTO MAXIMO: MAX FON: WFM: 450 Y 210 W, VOLTAJE DE OPERACION: 220 V AC/ 50-60 Hz TIEMPO DE VIDA LED'S: >100,000 HORAS</p> <p>1 VIDEO PROCESADOR MARCA NEWSTAR MODELO VNC003 VESA COLOR NEGRO PUERTOS: 2 CVBS, PWMTSC, 1 VGA ESTÁNDAR SOPORTE MAX ENTRADA: 1080 x 1080 @ 60Hz 1 CVI: ESTÁNDAR DE VESA ENTRADA: 1080 HOOP 1 USB FORMATS DE CODIFICACIÓN MULTIMEDIA: MPEG, MPEG-1, HDMI, VIDEO, Mpeg-4, DIVX, H.264, XVID, 1 DP ESTÁNDAR VESA RESOLUCIÓN DE SALIDA AUTOSELECCIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA, MAX RESOLUCIÓN HORIZONTAL HASTA 2048 PÍXELES, MAX RESOLUCIÓN VERTICAL HASTA 1080 PÍXELES.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ES UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE INCLUYE</p> <p>LO SIGUIENTE: PERFIL ESTRUCTURAL CAJON: 14 CON MEDIDAS DE 38 X 32 MILIMETROS, COLOR: GRIS GUARD ANCLAJE A MURDO CON MEDIDAS DE 3.20 METROS DE BASE X 1.00 METROS DE ALTO, PARA MONTAJE DE PANTALLAS LED, CABLEADO INDISPENSABLE PARA LA INSTALACIÓN</p>	\$ 942,229.37	\$ 1,229,280.01	\$ 154,312.55	\$ 1,381,592.56



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

2-	1	1	EQUIPO	<p>1. SUMINISTRO DE EQUIPO AUDIOSVISUAL QUITO INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PANTALLA TAMAÑO TOTAL DE 2.56 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO MARCA VISUAL PRO MODELO SV13 16 CABINETE MARCA VISUAL PRO MODELO SV3 COLOR NEGRO DIMENSIONES 640 X 480 MILÍMETROS PIXEL PITCH: TAMAÑO DEL LED 3 MILÍMETROS, MÍNIMA DISTANCIA CONTOURABLE DE VISION: 3 METROS RESOLUCIÓN DE BASE/ALTO: 256 X 192 FHD TAMAÑO DE CABINETE: 640 X 480 MILÍMETROS PESO (KGR/UN): 23 KG ANGULO DE VISION: H: 170° Y V: 100°, BRILLO (NTSC/M): 5000 GRADO DE PROTECCIÓN: IP20 FRONTAL/IMPORTRASERO TEMPERATURA OPERACIÓN EN OPERACIÓN: 0°C - 40°C 10 - 90% HUMEDAD FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: >1020 Hz, CONSUMO MAXIMO (MAXPOWER): WWS: 450 / 210 W, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220 V AC/DE-60 Hz TIEMPO DE VIDA LEDS: ~100,000 HORAS</p> <p>1 VIDEO PROCESADOR MARCA AGUSTAR MODELO VXA4003 VESA COLOR NEGRO PUERTOS: 2 CHS-PLATEADOS, 1 VGA ESTÁNDAR SOPORTE MAX. ENTRADA 1920 x 1200 @ 60Hz, 1 DVI ESTÁNDAR DE VESA ENTRADA 1080i HD/SD, 1 USB FORMANTES DE CODIFICACIÓN MULTIMEDIA: MP3G, MP3G-1, 1-HDM, MP3G-2, MP3G-4, DVI, H.264, XVID, FDR ESTÁNDAR VERA RESOLUCIÓN DE SALIDA AUTODEFINIDA (OPTIMIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA), MAX. RESOLUCIÓN HORIZONTAL HASTA 3840 PIXELES, MAX. RESOLUCIÓN VERTICAL HASTA 1020 PIXELES.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ES UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: PERFIL ESTRUCTURAL CALIBRE 14 CON MEDIDAS DE 32 X 32 MILÍMETROS, COLOR GRIS CLARO ANCLAJE A MUEBLE CON MEDIDAS 2.56 METROS DE BASE X 1.92 METROS DE ALTO, PARA MONTAJE DE PANTALLAS LED, CABLEADO INDISPENSABLE PARA LA INSTALACIÓN.</p>	\$ 220,133.02	\$ 220,133.02	\$ 36,641.08	\$ 257,574.30
----	---	---	--------	---	---------------	---------------	--------------	---------------



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 264/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

3-	2	EQUIPO	<p>EQUIPO DE SONIDO: SUMINISTRO DE SISTEMA DE AUDIO AMBIENTAL PARA EL SISTEMA DE TURNOOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>4 MICRÓFONOS MARCA BOSE CMSP COLOR BLANCO RESPUESTA DE FRECUENCIA (-10 DB) 60 - 20,000 Hz COBERTURA NOMINAL (HORIZONTAL X VERTICAL) CONICO DE 120° MANUAL DE POTENCIA 100W RMS SPL MAXIMA 1 METRO: 125 DB. RANGO DE FRECUENCIA (40 DB) 65 - 20,000 Hz. MANOJO DE POTENCIA CONTINUA A LARGO PLAZO DIVISIBILIDAD (SPL MAXIMA 1M): 37 DB IMPEDANCIA NOMINAL: 8 OHMOS (BYPASS DEL TRANSFORMADOR) 1 AMPLIFICADOR MARCA JELLYVA 1200 COLOR NEGRO. 5 ENTRADAS CON 1 SALIDA DE 60W, 100 O 240 VOLTIOS DE POTENCIA. CONTROLES DE CANALES Y AGUDOS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL DE SALIDA. SALIDAS DE 12VY70V A 4 OHMOS/8 OHMOS. TAMBORE DE MEGAFONIA Y SILENCIAMENTO DE PRIMICIAS. FUNCIONA CON CONTROLADORES DE PARED ENTRADAS BALANCEADAS DE MICROFONOLINEA, ENTRADAS RCA (TRV). HARDWARE DE MONTAJE EN BASTIDOR INCLUIDO. 1 GABINETE DE MONTAJE MARCA LINEAR PRO MODELO SR-1010-GFP COLOR NEGRO CHAPA DE SEGURIDAD EN PUERTA, LATERALES DESMONTABLES, PLATO DESMONTABLE Y OPCIÓN DE CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA. PREPARACIÓN PARA 1 O 2 VENTILADORES SIMPLES CON 12 UNIDADES DE RACK DE 79 FULGIMOS. PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO CON VECINDAD DE 200 MILÍMETROS X 400 MILÍMETROS.</p> <p>INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS CABLEADO DE INTERCONEXIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS: CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFEI. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFEI. TIEMPO DE REPARACIÓN: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR Vía TELEFÓNICA Y/O Vía CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPOSIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR Vía TELEFÓNICA Y/O Vía CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA DE LOS BIENES: 300 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O NO OS OCULTOS QUE IMPidan SU FUNCIONAMIENTO</p>	\$ 65,343.38	\$ 112,665.76	\$ 18,023.83	\$ 130,716.54
GRAN TOTAL:							

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 MN

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFEI y conforme a lo establecido en el apartado IX, Inciso d) de la CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÍAN IR.
Lugar de entrega:	Av. Constitución de 1914 oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de 8:00 a 16:30 horas.
Vigencia de la oferta:	180 DÍAS

Jorge Armando Alberto González
Representante Legal de la empresa Jorge Armando Alberto González

G

✓

✓